



**INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR**

FERIA ABF FRANCHISING EXPO
(Sao Paulo, 17 al 20 de junio 2009)

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) convoca la participación oficial española en la 18 Edición de ABF Franchising Expo 2009, que tendrá lugar en el Expo Center Norte en Sao Paulo (Brasil).

ABF Franchising Expo es la segunda feria más importante de franquicia en Latinoamérica, después de la de FIF (Feria Internacional de Franquicias) de México. Durante tres días, del 17 al 20 de junio, empresas locales e internacionales se darán cita en Sao Paulo para exponer sus marcas, establecer contactos y mantener reuniones con posibles franquiciados. Se mostrarán oportunidades de negocio en prácticamente todos los sectores de la economía: desde alimentación hasta moda y servicios especializados.

DATOS DE LA ÚLTIMA EDICIÓN (2008):

- 220 Expositores, 29 extranjeros
- 33.000 Visitantes de 11 países
- Superficie total de exposición : 16.000 m²

I. Datos generales	Organizador: Associação Brasileira de Franchising (ABF) Lugar de celebración: Sao Paulo (Brasil) Expo Center Norte – Pabellón Rojo Rua José Bernardo Pinto, 333 - Vila Guilherme Horario: Miércoles a viernes 13h a 21h Sábado: 12h a 18h Fechas: 17 - 20 de junio 2009 Periodicidad: Anual Carácter: Multisectorial, franquicia Edición: 18ª (4º año Oficial de España) Pág. Web: www.abfexpo.com.br
II. Plazo de admisión de solicitudes	El plazo de admisión de solicitudes <u>finaliza el 20 de marzo</u> . La documentación deberá enviarse al ICEX (Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 Madrid) o a la Dirección Regional o Territorial de Comercio correspondiente a su Comunidad Autónoma.
III. Coste de participación y selección de empresas	En esta edición y para facilitar el acceso a las PYMES, se ofrecerán dos modalidades de participación dentro del pabellón de España: <u>Modalidad A</u> Participación con una mesa y sillas en un espacio señalizado con la imagen de la empresa y dentro de la zona común del pabellón. Coste de participación (por un espacio aproximado de 6 m ²): 850 € por empresa <u>Modalidad B</u> - Stand individual con decoración ICEX. Coste de participación: 170 €/m² - Stand individual con decoración propia a cargo de la empresa Coste de participación: 130 €/ m² (En ambos casos mínimo 9 m ²) El pago se realizará de una sola vez. El impago de dicho importe inhabilitará a la empresa a participar en el Pabellón.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ICEX

INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR

	<p>El ICEX se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos tales como adecuación sectorial, idoneidad del producto, experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria, etc. Si la empresa no es seleccionada se le devolverá el importe que haya remitido.</p> <p>Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas de ello. La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, el ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.</p> <p>En el caso de anulación de la participación del ICEX en el evento por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Instituto no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.</p>
IV. Documentos que presentar con la solicitud	<ol style="list-style-type: none">1) Ficha de solicitud (*) anexa, debidamente cumplimentada.2) Un juego de catálogos de su empresa.3) Copia del resguardo de la transferencia (BBVA nº 0182-2370-43-0014290099) a nombre del Instituto Español de Comercio Exterior por importe del 100 % del coste de participación. <u>Deberán hacer constar el nombre de la empresa, dirección y el nombre de la feria (ABF Franchising Expo Sao Paulo 2009) y remitir copia del comprobante de la misma al Departamento de Distribución, Asesoría y otros servicios, junto con la ficha de solicitud (Fax: 913490697).</u>4) Fotocopia en la que se detalle claramente la decoración de su stand para aquellas empresas que opten por la modalidad B con decoración propia.5) Ficha del transporte Anexo II claramente cumplimentada para aquellas empresas que vayan a utilizar el transporte oficial de la Feria.
V. Organización del Pabellón	<p>El ICEX, en colaboración con la Oficina Comercial de España en Sao Paulo, facilitará los siguientes <u>servicios</u>:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratación del espacio a ocupar.- Decoración del Pabellón.- Mantenimiento del Pabellón (limpieza, electricidad, etc.).- Catálogo de expositores.- Transporte agrupado de la mercancía.- Personal para información general en stand ICEX.
VI. Decoración	<p>El ICEX seleccionará la empresa decoradora que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Español.</p> <p>Modalidad A: En el interior del stand común, se exhibirá un cartel con los nombres de todas las empresas participantes y cada empresa dispondrá de un panel cuyas medidas se facilitarán, en el que podrán colocar una fotografía de su empresa o concepto de negocio.</p> <p>Modalidad B:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para las empresas con decoración propia, el ICEX les entregará el espacio solicitado desprovisto de todo elemento decorativo, siendo responsabilidad de la empresa la decoración integral del mismo.• Las empresas que opten por la modalidad con decoración ICEX recibirán información detallada de la decoración y los elementos que conforman la dotación ofrecida por ICEX. Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en dicha dotación,



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ICEX

INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR

deberá ser aprobado previamente por el Instituto y a cargo del expositor.

El ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

El ICEX exigirá a la empresa de decoración, un seguro mínimo obligatorio por la responsabilidad civil que pudiera derivarse del montaje, construcción, decoración y desmontaje del pabellón.

VII. Transporte de Mercancías

PARA MODALIDAD B:

La ayuda prevista para el transporte de la mercancía a exponer o de la decoración propia de las empresas, será la siguiente:

1) Para la mercancía en exposición o empresas con decoración propia: 50% del transporte tanto de ida como de regreso (desde el almacén que indique el Operador Oficial del Transporte, a pie de stand / almacén del Operador Oficial del Transporte). No se incluyen seguros, ni en su caso aranceles, ni gastos de importación definitiva.

2) Para el material fungible: 50% del transporte de ida.

El ICEX, con objeto de facilitar a los expositores el transporte de sus mercancías a la feria en las mejores condiciones económicas, convocará el correspondiente Concurso de Transporte para la selección del Operador de Transporte oficial que se encargará de la realización de este servicio.

Una vez adjudicado el contrato a la empresa que presente la mejor oferta, de acuerdo con la normativa de contratación interna del Instituto, el Operador de Transporte oficial remitirá a los expositores sus instrucciones de transporte pudiendo el expositor adherirse a las mismas o realizar el transporte de su mercancía con otra empresa de su elección, si bien es necesario utilizar los servicios del Operador de Transporte oficial para ser beneficiario de la cofinanciación concedida por el ICEX.

El Operador de Transporte oficial y el expositor pasarán a establecer la relación jurídica correspondiente al transporte de la mercancía, que el ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes, declinando toda responsabilidad que de la misma pudiera derivarse.

El Operador de Transporte oficial será responsable de las posibles contingencias que puedan producirse como consecuencia del transporte de las mercancías hasta su entrega efectiva al expositor, motivo por el cual, estará obligado a comprobar que todas las mercancías viajen debidamente aseguradas.

Condiciones para percibir la cofinanciación del gasto de transporte

- Obligatoriedad de usar los servicios del Operador de Transporte oficial.
- La mercancía objeto del transporte deberá ser exhibida en su totalidad en el stand de la empresa dentro del Pabellón Oficial de España ó utilizada en su totalidad en la decoración de dicho stand.
- Al objeto de estimar el volumen de la mercancía a transportar y una vez comunicado a las empresas admitidas en el pabellón los metros cuadrados que le han sido adjudicados, se les dará oportunamente un plazo para enviar al ICEX la siguiente información: el packing list y ficha de transporte de la mercancía a exponer en la feria, cuyo modelo les será previamente remitido. Esta información deberá coincidir con las cantidades embarcadas y expuestas en el stand o empleadas en su decoración.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ICEX

INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR

- El packing list deberá detallar todos los productos entregados al Operador de Transporte oficial. El expositor será responsable de todas aquellas contingencias derivadas de la inclusión de productos no especificados en el packing list, incluidas las penalizaciones aduaneras a que pudieran dar lugar.

- El Operador de Transporte oficial está autorizado por ICEX para no embarcar los equipos o productos en caso de existir discrepancia entre las informaciones facilitadas previamente y la mercancía efectivamente entregada. Si a pesar de todos estos requisitos se comprobara en feria que la mercancía expuesta no se corresponde con la información facilitada por la empresa expositora, el Instituto no cofinanciará el transporte, debiendo el expositor abonar la totalidad del importe del mismo, directamente al Operador de Transporte oficial.

- Número de envíos: El Operador de Transporte oficial establecerá una única fecha límite de grupaje, tanto para la ida como para el retorno, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío / regreso de la mercancía.

- Si algún expositor no entregara la mercancía en el almacén del Operador de Transporte oficial, dentro de la fecha límite, el coste del transporte será por cuenta y responsabilidad exclusiva del expositor. Cuando haya transporte retorno, el expositor habrá de informar al Operador de Transporte oficial, como mínimo 24 horas antes del cierre de la feria, si la mercancía retorna o no a España.

- La mercancía que no retorne será desalojada de los stands por el Operador de Transporte oficial y situada en el almacén habilitado al efecto, siendo tanto el desalojo como el almacenaje por cuenta de la empresa expositora. En ausencia de información por parte del expositor, el Operador de Transporte oficial entenderá que la mercancía retorna a España.

- Embalaje: la mercancía deberá ir embalada de acuerdo con las indicaciones del Operador de Transporte oficial, que previamente habrán sido aprobadas por el ICEX.

- Seguro: es obligatorio que toda la mercancía vaya asegurada por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el Operador de Transporte oficial, o bien con cualquier otra empresa de seguros. Este seguro deberá contratarse hasta el destino final de la mercancía.

El ICEX en ningún caso financia ni seguro, ni aranceles si los hubiera, ni gastos de importación definitiva.

- Recepción de las mercancías: El ICEX comunicará a los expositores el día y hora de recepción de las mercancías, siendo obligación de los expositores estar presentes en el stand en el día y horas que el ICEX establezca, siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

VIII. Mantenimiento

Los servicios de limpieza y electricidad, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por el ICEX con el Recinto Ferial o con empresas locales especializadas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ICEX

INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR

IX. Seguro de Responsabilidad Civil	<p>El ICEX no responde de los eventuales robos o daños personales de los expositores o materiales que sufran sus mercancías durante el desarrollo de la feria.</p> <p>Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial. El ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.</p> <p>El Recinto Ferial no responde de los eventuales robos o daños personales de los expositores o materiales que sufran sus mercancías durante el desarrollo de la feria.</p>
X. Otras condiciones de participación	<p>Durante la celebración de la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:</p> <p>Presentarse en el día y la hora indicados por el ICEX para ultimar la decoración y colocar los catálogos.</p> <p>Atender el stand todos los días de su celebración</p> <p>El ICEX facilitará a los expositores las condiciones generales del Recinto Ferial (Exhibitor's Manual), donde constan las posibles exenciones de responsabilidad del Recinto por los daños a los expositores o sus mercancías, la organización de la seguridad del recinto, etc., así como cualquier otra normativa que afecte al expositor.</p> <p>La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria por el expositor conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella.</p>
XI. Coordinación	<p>La coordinadora en el ICEX de la Feria ABF Franchising Expo 2009, y a quien Vds. pueden dirigir sus consultas es:</p> <p style="text-align: center;">Dña. Maribel Martín Sopeña Tel.: 913491881 Fax 913490697 Correo electrónico: Maribel.martin@icex.es</p>

Madrid, 2 de marzo de 2009

Juan Miguel Márquez
DIRECTOR DIVISION PROMOCION DE SERVICIOS